

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
LA PALMA CUNDINAMARCA**

La Palma, veintinueve (29) de abril del dos mil veintiuno (2.021).

**RAD: EJECUTIVO DE BANCOLOMBIA contra MARIA GLADYS ANZOLA  
DE VEGA. RAD. No. 25-394-40-89-001-2020-00019-00.**

Visto el informe secretarial que antecede, el Juzgado **DISPONE:**

1º- Téngase por incorporado al presente asunto el oficio JT917777 procedente del Banco BBVA y el mismo póngase en conocimiento de la parte actora para los fines legales pertinentes.

2º- Tener por agregado a las presentes diligencias la comunicación allegada vía correo electrónico por el Banco GNB Sudameris vista a folio 23 de la actual foliatura y el mismo póngase en conocimiento de la parte actora para los fines pertinentes.

3º- Téngase por incorporado a las presentes diligencias el oficio DNO-2021-03-5619 procedente del Banco Pichincha y el mismo póngase en conocimiento de la parte actora para los fines pertinentes.

4º- Téngase por incorporado al presente asunto el oficio EMB/7089/0002172610 procedente del Banco Caja Social y el mismo póngase en conocimiento de la parte actora para lo pertinente.

5º- Tener por agregado al presente asunto el oficio SV-21-0014689 procedente del Banco de Occidente y el mismo póngase en conocimiento de la parte actora para lo pertinente.

6º- Téngase por incorporado al presente asunto el oficio NE30923//IQ006000182851 procedente del Banco Itaú y el mismo póngase en conocimiento de la parte actora para lo pertinente.

7º- Téngase por agregado al presente asunto el oficio calendado 19 de febrero de 2021 procedente de Bancamía y el mismo póngase en conocimiento de la parte actora para lo pertinente.

8º- Tener por incorporado al presente asunto el oficio calendado 26 de marzo de 2021 procedente del Banco Falabella y el mismo póngase en conocimiento de la parte actora para lo pertinente.

9º- Téngase por agregado a las presentes diligencias el oficio GCOE-EMB-20210413446752 procedente del Banco de Bogotá y el mismo póngase en conocimiento de la parte actora para los fines pertinentes.

10º- Tener por agregado a las presentes diligencias el memorial y anexos allegados por la abogada de la parte actora a folios 36 a 54 del presente cuaderno, y los mismos ténganse en cuenta para los fines pertinentes.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

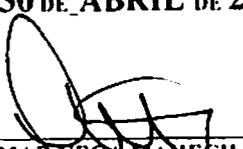
La Juez,

  
GINA MARITZA MELO ABELLO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ESTADO

No. 9 DE HOY 30 DE ABRIL DE 2021

El Secretario:

  
JOSE OMAR VEGA MANECHA